

CONCURSO N°13-2024-FOSPIBAY/E
SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUÉ-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI: 2532681.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 003-2024-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS. SE PROCEDE A LA REVISIÓN Y ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE 01

PREGUNTA 01

De acuerdo a lo indicado en el ítem 2.13.2 PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE N°2, en el punto b); de la Bases; se indica lo siguiente: FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO, que contendrá todas las partidas del presupuesto del expediente técnico, cuyo contenido deberá ser concordante con el Anexo N°07. Solicitamos aclarar la forma de presentación del presupuesto ya que en dicho formato (FORMATO N°2) el cuadro considera 03 columnas para la presentación de las partidas del presupuesto: ITEM, DESCRIPCIÓN y COSTO PARCIAL; sin embargo, el presupuesto del expediente técnico, considera un formato de 06 columnas: ITEM; DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS; UNID.; Metrado /Cantidad; Costo Unitario y TOTAL.

RESPUESTA 01

DE ACUERDO AL FORMATO DETALLADO EN LAS BASES FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO

PREGUNTA 02

En las bases, en el ítem 2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1: I PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: el punto j.3.2) Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado "j.3.1."), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de las obras listadas (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado "j.3.1" y "j.3.2", esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.



Para el punto mencionado se solicita aclarar de manera objetiva, que la experiencia de los profesionales en lo que respecta a lo solicitado en los Requerimientos Técnicos Mínimos y los Factores de Evaluación serán distintos, es decir para el caso de que el RESIDENTE DE OBRA obtenga el máximo puntaje se tendrá que presentar y sustentar su experiencia por un tiempo mayor a 9.5 años.

RESPUESTA 02

Para que obtenga el puntaje máximo debe acreditar una experiencia mayor a 5.5 años

CONCURSO N° 13-2024-FOSPIBAY/E - II CONVOCATORIA		Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar								
RESIDENTE DE OBRA Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en (Anexo N° 11). Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personal involucrado en cada caso. Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. El puntaje para el Ingeniero Residente de Obra será de veinte (20) puntos: <table border="1"> <tr> <td>Igual o mayor a 5.5 años:</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o mayor a 5 años y menor a 5.5 años:</td> <td>17 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o mayor a 4.5 años y menor a 5 años:</td> <td>13 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 4 años y menor a 4.5 años:</td> <td>10 puntos</td> </tr> </table>	Igual o mayor a 5.5 años:	20 puntos	Igual o mayor a 5 años y menor a 5.5 años:	17 puntos	Igual o mayor a 4.5 años y menor a 5 años:	13 puntos	Mayor a 4 años y menor a 4.5 años:	10 puntos	(20 Puntos)	
Igual o mayor a 5.5 años:	20 puntos									
Igual o mayor a 5 años y menor a 5.5 años:	17 puntos									
Igual o mayor a 4.5 años y menor a 5 años:	13 puntos									
Mayor a 4 años y menor a 4.5 años:	10 puntos									

PREGUNTA 03

En el supuesto caso que la absolución de la anterior consulta (consulta N° 2) interpuesta por mi representada sea positiva, creemos que lo solicitado es totalmente desproporcionado y atenta contra los principios básicos de todo proceso de selección; ya sea en el ámbito privado o público, considerando que el plazo máximo de ejecución de la obra es de 180 días calendario; imposibilitando la participación de eminentes postores, por lo que se tendría que reformular los Requerimientos Técnicos Mínimos y los Factores de Evaluación.

RESPUESTA 03

SE RESPONDIÓ EN LA PREGUNTA ANTERIOR

PREGUNTA 04

En las Bases, en el ítem 4.11.2.4. **DEL PERSONAL PROPUESTO en los puntos a) RESIDENTE DE OBRA (1), b) ASISTENTES DE RESIDENTE DE OBRA (2) y c) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD (1)**, se indica la acreditación de los profesionales de la siguiente forma:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia simple de contrato y su respectivo certificado de trabajo o
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva acta de recepción de obra o

7. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva liquidación de obra o
8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

Para este punto se solicita aclarar que cuando se menciona la palabra “contrato”, se refiere a un contrato de ejecución de obra de una empresa o a un contrato laboral del profesional.

RESPUESTA 04

CONTRATO DEL PROFESIONAL DONDE SE INDIQUE EL NOMBRE DE LA OBRA, CARGO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN SUSCRITO POR LA PERSONA O AUTORIDAD COMPETENTE.

PREGUNTA 05

En las Bases, en el ítem **4.11.2.4. DEL PERSONAL PROPUESTO** en los puntos **a) RESIDENTE DE OBRA (1), b) ASISTENTES DE RESIDENTE DE OBRA (2) y c) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD (1)**, se indica la acreditación de los profesionales de la siguiente forma:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia simple de contrato y su respectivo certificado de trabajo o
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva liquidación de obra o
8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

Para este punto, considerando que parte de los profesionales en su hoja de vida cuentan únicamente con un certificado o constancia de trabajo, la misma que acredita de manera fehaciente el cargo que desempeñó, así como el tiempo laborado; y basados en el principio de veracidad y buena fe del contratante, se consulta si la presentación de este documento (certificado o constancia de trabajo), podría acreditar la experiencia, tal como se requiere en los procedimientos de selectivos enmarcados en las bases estándares de la ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

RESPUESTA 05

SE DEBE CUMPLIR ESTIPULADO EN LAS BASES

PREGUNTA 06

De acuerdo a las bases, en el ítem **4.11.2.4. c), Especialista de seguridad**, se solicita se amplíe la especialidad a ingeniero de sistemas.

RESPUESTA 06

SE DEBE CUMPLIR ESTIPULADO EN LAS BASES

PREGUNTA 07

Debido a la cantidad de documentos solicitados en las bases es que solicitamos una ampliación de plazo para la presentación de nuestra oferta.

RESPUESTA 07

SE DEBE CUMPLIR ESTIPULADO EN LAS BASES

PREGUNTA 08

En el punto 4.11.3. EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, del capítulo IV (Del requerimiento), se solicita "01 Teodolito". Ya que algunas empresas cuentan con 1 Estación Total, como equipamiento, solicitamos considerar se pueda presentar la Estación Total mencionada en lugar del teodolito.

RESPUESTA 08

SE CONSIDERA VALIDO EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS.

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 3.1.-LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDEN A LAS PRIMERAS BASES INICIALES, A EXCEPCIÓN DE LA PRECISIÓN REALIZADA EN LA PRESENTE ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS (RESPUESTA 08). LA MISMA QUE SE INCORPORA AUTOMATICAMENTE.
- 3.2.-SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
- 3.3.-SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

